EXPEDIENTE: RAP/014/2018.
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: PRD, MOVIMIENTO CIUDADANO Y COALICIÓN "POR QUINTANA ROO AL FRENTE"

AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

- -

Chetumal Quintana Roo a ocho de febrero de dos mil dieciocho.

- -

VISTOS: los autos del expediente RAP/014/2018, que fue integrado con motivo de la interposición del Recurso de Apelación, promovido por el Partido MORENA, por conducto del ciudadano Marciano Nicolás Peñaloza Agama, en su calidad de representante propietario del citado partido, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el cual impugna la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual resuelve la solicitud de registro de coalición total presentada por los partidos políticos nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para contender en la elección de miembros de los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. -

- -

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**: -

- -

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se turnó el expediente de mérito al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, para instruir la presente causa y formular el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea discutido y aprobado por el Honorable Pleno de este Tribunal; en virtud que no queda diligencia alguna por practicar ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del citado artículo, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución. -

- -

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento

público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -